

SUMARIO

I. IMPUESTOS NACIONALES

1. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

1.1 *Retenciones - Régimen para Ganancias obtenidas en relación de dependencia - Importes y escalas aplicables en el mes de noviembre 2022*

1.2 *GANANCIAS PARA EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA, JUBILADOS Y PENSIONADOS: SE INCREMENTA CON LAS REMUNERACIONES DEVENGADAS A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2022 EL MONTO PARA DEJAR DE TRIBUTAR EL IMPUESTO. DECRETO (Poder Ejecutivo) 714/2022 BO: 28/10/2022*

2. PROCEDIMIENTO

2.1. **ASOCIACIONES COOPERADORAS ESCOLARES: PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA LA OBTENCIÓN DE CUIT EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5274 BO: 20/10/2022

2.2. **RÉGIMEN DE INFORMACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS: INCORPORACIÓN DE LA CUENTA ESPECIAL PARA TITULARES CON ACTIVIDAD AGRÍCOLA.** *RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5275 BO: 21/10/2022*

3. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

3.1. **RÉGIMEN DE REINTEGRO DE IVA PARA EXPORTADORES: SE PRORROGA AL 3 DE ABRIL DE 2023 LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL SISTEMA INTEGRAL DE RECUPERO "SIR".** *RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5276 BO: 25/10/2022*

II. IMPUESTOS PROVINCIALES

1. BUENOS AIRES (CIUDAD)

1.1. **SE FIJAN LOS PARÁMETROS DE INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE VERIFICACIÓN CONTINUA PARA GRANDES CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Buenos Aires (Ciudad)) 418/2021 BO (Buenos Aires (Ciudad)): 11/10/2022

2. BUENOS AIRES

2.1. **PLAN DE PAGOS DE DEUDAS PREVISIONALES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN PRIVADA**

2.2. **ARBA INCORPORA LA POSIBILIDAD DE OBTENER LA CIT PARA NUEVAS SOCIEDADES EN OPORTUNIDAD DE SU INSCRIPCIÓN ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS.** *RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 26/2022 BO (Buenos Aires): 24/10/2022*

3 CONVENIO MULTILATERAL

3.1 CONVENIO MULTILATERAL. SIFERE WEB: PRÓRROGA PARA EL VENCIMIENTO DE ANTICIPOS DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2022

Por inconvenientes técnicos registrados para el uso del Sistema SIFERE web, se considera presentado y pagado en término hasta el 18 de octubre de 2022, la presentación de la declaración jurada y el pago correspondiente al anticipo de septiembre del período fiscal 2022 del impuesto sobre los ingresos brutos-Convenio Multilateral, cuyos vencimientos hayan sido el día lunes 17 de octubre del 2022. DISPOSICIÓN (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 3/2022 BO: 19/10/2022

4 CORRIENTES

4.1 ACTUALIZACIÓN DE LOS RÉGIMENES VIGENTES PARA CADA CÓDIGO DE ACTIVIDAD DEL NOMENCLADOR NAES. RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Corrientes) 233/2022 BO (Corrientes): 03/10/2022

4.2 APLICACIÓN DE ALÍCUOTAS DE RETENCIÓN Y/O PERCEPCIÓN PARA SUJETOS NO INSCRIPTOS EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS. RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Corrientes) 235/2022 BO (Corrientes): 21/10/2022

5 SANTA FE

5.1. MODIFICACIONES AL RÉGIMEN GENERAL DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES DE INGRESOS BRUTOS A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE. RESOLUCIÓN GENERAL. RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 29/2022 BO (Santa Fe): 28/10/2022

III. CALENDARIO VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS – Noviembre 2022

I. IMPUESTOS NACIONALES

1. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

1.1 Retenciones - Régimen para Ganancias obtenidas en relación de dependencia - Importes y escalas aplicables en el mes de Noviembre del 2022.

Escalas y deducciones aplicables para los pagos que se efectúen en el mes de *Noviembre del 2022*.

<i>Noviembre del 2022 [Ley 27.346]</i>				
<i>Deducción y tramos de escala aplicables a sueldos en relación de dependencia [L. 79, inc. a), b), c), d)]</i>				
Tabla art 94 de más de \$	A\$	Pagaran \$	Más el %	Sobre el Excedente de \$
0	89.101,83	0,00	5	0
89.101,83	178.203,68	4.455,09	9	89.101,83
178.203,68	267.305,51	12.474,26	12	178.203,68
267.305,51	356.407,36	23.166,48	15	267.305,51
356.407,36	534.611,02	36.531,75	19	356.407,36
534.611,02	712.814,68	70.390,45	23	534.611,02
712.814,68	1.069.222,03	111.377,29	27	712.814,68
1.069.222,03	1.425.629,40	207.607,28	31	1.069.222,03
1.425.629,40	en adelante	318.093,56	35	1.425.629,40

<i>Noviembre del 2022 [Ley 27.346]</i>	
CONCEPTOS DEDUCIBLES Art. 30 Ley de Ganancias	
CONCEPTOS DEDUCIBLES	IMPORTE ACUMULADO
A) Ganancias no imponibles [art. 30, inc. a)]	231.517,77
B) Deducción por cargas de familia [art. 30, inc. b)]	
- Cónyuge	215.835,81
- Hijo	108.846,81
- Hijo o hijastro incapacitado para el trabajo	217.693,62
C) Deducción especial [art. 30, inc. c) art. 82 a), b), c)]	
D) Deducción especial [Art. 30, inc. c) “nuevos profesionales” / “nuevo emprendedores”]	926.071,06
E) Deducción especial [Art. 30, inc. c) apartado 1, autónomos]	810.312,18
	1.111.285,30 (*)
F) Deducción especial incrementada [art. 30, inc. c) art. 82 a), b), c)]	
G) Primas de Seguros [art. 86, inc. b)]	22.000
H) Gastos de sepelios (art. 29)	913,67

(*) Según la Resolución General 5008 publicada en el Boletín Oficial el 15/07/2021 se deberá evaluar el incremento de la deducción especial en base a la escala en la que sea encuadrado cada empleado.

Las deducciones personales se incrementarán en un 22% cuando se trate de empleados en relación de dependencia y jubilados que vivan en la provincia de La Pampa, Rio Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el partido de Patagones de la Pcia. de Buenos Aires, quedando las mismas de la siguiente forma:

<i>Noviembre del 2022 [Ley 27.346]</i>	
CONCEPTOS DEDUCIBLES Art. 30 Ley de Ganancias	
CONCEPTOS DEDUCIBLES	IMPORTE ACUMULADO
A) Ganancias no imponibles [art. 30, inc. a)]	282.451,69
B) Deducción por cargas de familia [art. 30, inc. b)]	
- Cónyuge	263.319,70
- Hijo	132.793,11
- Hijo o hijastro incapacitado para el trabajo	265.586,22
C) Deducción especial [art. 30, inc. c) art. 82 a), b), c)]	
D) Deducción especial [Art. 30, inc. c) “nuevos profesionales” / “nuevo emprendedores”]	1.129.806,76
E) Deducción especial [Art. 30, inc. c) apartado 1, autónomos]	988.580,92
F) Deducción especial incrementada [art. 30, inc. c) art. 82 a), b), c)]	1.355.768,08
G) Primas de Seguros [art. 86, inc. b)]	22.000
H) Gastos de sepelios (art. 29)	913,67

1.2. GANANCIAS PARA EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA, JUBILADOS Y PENSIONADOS: SE INCREMENTA CON LAS REMUNERACIONES DEVENGADAS A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2022 EL MONTO PARA DEJAR DE TRIBUTAR EL IMPUESTO

Se incrementa a \$ 330.000 el tope de ingresos mensuales a partir del cual los trabajadores en relación de dependencia, jubilados y pensionados quedan exceptuados de pagar el impuesto a las ganancias.

Asimismo, se exige del pago del impuesto a la segunda cuota del SAC de los trabajadores cuya remuneración y o haber bruto no supere la mencionada suma.

Señalamos que la AFIP deberá establecer los importes correspondientes a los distintos tramos de la deducción especial incrementada que resultará aplicable sobre las remuneraciones y/o haberes brutos mayores a \$ 330.000 y hasta \$ 431.988.

Las presentes disposiciones resultarán de aplicación para las remuneraciones y/o haberes brutos mensuales devengados a partir del 1/11/2022 y para la segunda cuota del SAC 2022.

2. PROCEDIMIENTO

2.1. ASOCIACIONES COOPERADORAS ESCOLARES: PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA LA OBTENCIÓN DE CUIT EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Se establece el procedimiento simplificado para que las asociaciones cooperadoras escolares de instituciones de la provincia de Buenos Aires obtengan la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y su vinculación con los trámites posteriores de registraciones ante la Dirección de Cooperación Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

En tal sentido, se establecen los requisitos, formalidades y condiciones que se deberá observar a los fines de constituir el Domicilio Fiscal Electrónico, designar al Administrador de Relaciones de la Clave Fiscal y realizar las modificaciones de los datos registrados.

Señalamos que las presentes disposiciones resultarán de aplicación a partir del 1/11/2022.

2.2. RÉGIMEN DE INFORMACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS: INCORPORACIÓN DE LA CUENTA ESPECIAL PARA TITULARES CON ACTIVIDAD AGRÍCOLA.

Se adecua la información a suministrar por parte de las entidades financieras, incorporando aquella relacionada con la "Cuenta Especial para Titulares con Actividad Agrícola - Comunicación "A" 7556".

Las presentes disposiciones resultarán de aplicación para la información correspondiente al período septiembre de 2022 y siguientes.

3. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

3.1. RÉGIMEN DE REINTEGRO DE IVA PARA EXPORTADORES: SE PRORROGA AL 3 DE ABRIL DE 2023 LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL SISTEMA INTEGRAL DE RECUPERO "SIR"

La AFIP prorroga al 3/4/2023 la entrada en vigencia del Sistema Integral de Recupero (SIR) para el Régimen de reintegro de IVA atribuible a las operaciones de exportación y asimilables.

Recordamos que el servicio "SIR - Sistema Integral de Recupero" para el "Régimen de reintegro atribuible a las operaciones de exportación y asimilables" se encuentra habilitado desde el 1/4/2022 para que los interesados puedan interactuar con el sistema y acercar observaciones y/o sugerencias.

II. IMPUESTOS PROVINCIALES

1. BUENOS AIRES (CIUDAD)

1.1. SE FIJAN LOS PARÁMETROS DE INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE VERIFICACIÓN CONTINUA PARA GRANDES CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Se establece que serán incorporados dentro del Sistema de Verificación Continua para Grandes Contribuyentes, los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que registren ingresos totales (gravados, no gravados y exentos) superiores a los \$150.000.000 y hayan declarado en concepto del impuesto sobre los ingresos brutos un importe superior a \$3.500.000, ambos en el ejercicio fiscal inmediato anterior. –Inc. C) del art. 2, R. (AGIP Bs. As. cdad.) 161/2019-

2. BUENOS AIRES

2.1. PLAN DE PAGOS DE DEUDAS PREVISIONALES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN PRIVADA

Se aprueba el "Plan de Pagos de Deudas Previsionales para Establecimientos Educativos de Gestión Privada".

Se encuentran incluidos en el Plan los aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios e incumplimientos formales (multas), adeudados por los empleadores propietarios de establecimientos educativos de gestión

privada, por cada nivel de enseñanza, se encuentren abiertos o cerrados, para todos los períodos comprendidos hasta el mes anterior a la solicitud de adhesión, y los planes de pago firmes de cuota fija, vigentes o decaídas. También se encuentran incluidas las deudas reclamadas mediante juicio de apremio y las que se encuentren en etapa prejudicial y concursal.

A los empleadores de establecimientos educativos privados que, manteniendo deuda previsional con el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, no adhieran al plan de regularización se les determinará la deuda de oficio, quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio.

2.2. ARBA INCORPORA LA POSIBILIDAD DE OBTENER LA CIT PARA NUEVAS SOCIEDADES EN OPORTUNIDAD DE SU INSCRIPCIÓN ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS.

A raíz del convenio con la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se establece ahora que las personas Jurídicas o contratos con domicilio legal en la provincia de Buenos Aires, en oportunidad de realizar su inscripción inicial que obtengan ante dicho organismo provincial su CUIT otorgada por la AFIP, podrán optar por tramitar en forma conjunta la obtención de su Clave de Identificación Tributaria (CIT).

Al respecto, el representante legal o el sujeto autorizado deberá completar e ingresar electrónicamente ante dicho organismo el formulario web que se encontrará disponible en el portal de trámites de la citada dirección provincial - <https://www.gba.gob.ar/dppj> -.

En el mencionado formulario web deberá indicarse que se solicita la tramitación conjunta de la CIT, consignando la identidad del representante legal, su correo electrónico particular en el cual se realizarán las comunicaciones que correspondan, y todos los datos que le sean requeridos, observando las formalidades exigidas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas -DG (DPPJ Bs. As.) 45/2015-.

3. CONVENIO MULTILATERAL

3.1. CONVENIO MULTILATERAL. SIFERE WEB: PRÓRROGA PARA EL VENCIMIENTO DE ANTICIPOS DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2022

Por inconvenientes técnicos registrados para el uso del Sistema SIFERE web, se considera presentado y pagado en término hasta el 18 de octubre de 2022, la presentación de la declaración jurada y el pago correspondiente al anticipo de septiembre del período fiscal 2022 del impuesto sobre los ingresos brutos-Convenio Multilateral, cuyos vencimientos hayan sido el día lunes 17 de octubre del 2022.

4. CORRIENTES

4.1. ACTUALIZACIÓN DE LOS REGÍMENES VIGENTES PARA CADA CÓDIGO DE ACTIVIDAD DEL NOMENCLADOR NAES

Se actualiza a partir del 1 de octubre, el Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación, con sus alícuotas, impuestos mínimos y regímenes aplicables a cada código de actividad en la provincia de Corrientes -RG (DGR Corrientes) 219/2021-.

4.2. APLICACIÓN DE ALÍCUOTAS DE RETENCIÓN Y/O PERCEPCIÓN PARA SUJETOS NO INSCRIPTOS EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.

Se establece que se adicionará un 50% a las alícuotas establecidas en el régimen unificado de retenciones y percepciones del impuesto sobre los ingresos brutos, para el caso de sujetos no inscriptos en dicho impuesto. -R. (DGR Corrientes) 165/2000-.

5. SANTA FE

5.1. MODIFICACIONES AL RÉGIMEN GENERAL DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES DE INGRESOS BRUTOS A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE.

Se modifica a partir del 1 de noviembre el régimen general de retenciones y percepciones del impuesto sobre los ingresos brutos -RG (API) 15/1997-.

Entre las principales adecuaciones, destacamos las siguientes:

-Se incrementa de \$ 96.000.000 a \$160.000.000 el monto de ingresos mínimos para actuar como agentes de retención y/o percepción.

-Se incrementan los montos mínimos a partir de los cuales se deben practicar las retenciones y/o percepciones.

-Se modifica de 0,7% a 0,6% la alícuota de retención a aplicar a los contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral

III. CALENDARIO VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS – Noviembre 2022.

<u>IMPUESTOS Y CONCEPTOS</u>	<u>Terminación CUIT</u>	<u>Fecha Vto.</u>
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	0 a 3	14/11/2022
<u>Declaración Jurada Personas Jurídicas</u> <i>Declaración jurada, ejercicios cerrados en 06/2022. Sociedades art. 69 de la Ley y Sociedades de personas Y empresas o explotaciones unipersonales que lleven libros de contabilidad y practiquen balances anuales.</i>	4 a 6	15/11/2022
	7 a 9	16/11/2022
<u>Informe para fines fiscales Personas Jurídicas</u> <i>Cierres Mayo 2022 Balance Certificado en formato PDF Transferencia Web</i>	Todos los contribuyentes	30/11/2022
ANTICIPOS GANANCIAS		
<u>Anticipos – Persona Jurídicas</u>	0 a 3	14/11/2022
<i>11°, 10°, 9°, 8°, 7°, 6°, 5°, 4°, 3°, 2° y 1° anticipos, ejercicios cuyo cierre opere en los meses de 07/2022 a 04/2023 respectivamente.</i>	4 a 6	15/11/2022
	7 a 9	16/11/2022
<u>Anticipos – Persona Físicas</u>	0 a 3	DICIEMBRE
<i>3° anticipo 2022</i>	4 a 6	DICIEMBRE
	7 a 9	DICIEMBRE
SICORE		
<i>2° quincena: F 744 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 10/2022 (deducido el pago a cuenta)</i>	0 a 3	09/11/2022
	4 a 6	10/11/2022
	7 a 9	11/11/2022
<i>1° quincena: Ingreso de pago a cuenta. Retenciones practicadas entre el 01/11/2022 y el 15/11/2022</i>	0 a 3	22/11/2022
	4 a 6	23/11/2022
	7 a 9	24/11/2022
<u>SIRE – Sistema Integral de Retenciones Electrónicas - RG 3726. Incluye: Retenciones a Beneficiarios del Exterior RG 739</u>		
<i>2° quincena: F 997 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 09/2022 (deducido el pago a cuenta). Ingreso saldo por VEP.</i>	0 a 3	09/11/2022
	4 a 6	10/11/2022
	7 a 9	11/11/2022
<i>1° quincena: Ingreso de pago a cuenta por VEP. Retenciones practicadas entre el 01/10/2022 y el 15/10/2022</i>	0 a 3	22/11/2022
	4 a 6	23/11/2022
	7 a 9	24/11/2022
GANANCIAS – Precios de Transferencia – DDJJ F. 2668		
<i>Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: para el cierre de ejercicio fiscal 05/2022 según RG (AFIP) 4717 BO: 18/5/2020 y RG (AFIP) 5010 - BO: 18/6/2021</i>	0 – 1	23/11/2022
	2 – 3	24/11/2022
	4 – 5	25/11/2022
	6 – 7	28/11/2022
	8 – 9	29/11/2022
<i>Informe Maestro: Ejercicios cerrados al 11/2021</i>	0 – 1	23/11/2022
	2 – 3	24/11/2022
	4 – 5	25/11/2022
	6 – 7	28/11/2022
	8 – 9	29/11/2022

I.V.A.		
<u>DDJJ Mensual IVA WEB F 2002, F 2082 y F 731</u> Presentación y pago de la declaración jurada mensual hechos imponible perfeccionados en 10/2022	0-1	18/11/2022
<u>Actividad Agropecuaria. F 731</u> Régimen de liquidación mensual y pago anual (R.G. 1745). Cierre Anual Octubre 2022	2-3	22/11/2022
<u>Régimen Especial Ingreso Diferido R.G. 3945/4010 (Micro y Pequeñas empresas)</u> Ingreso Saldo Agosto 2022	4-5	23/11/2022
	6-7	24/11/2022
	8-9	25/11/2022
INTERNOS		
Declaración jurada y pago por el mes 10-2022. (Excepto cigarrillos).	0 a 3	18/11/2022
	4 a 6	22/11/2022
	7 a 9	23/11/2022
MONOTRIBUTO		
Cuota por el período 11-2022	Todos los contribuyentes	22/11/2022
CONVENIO MULTILATERAL		
<u>DD.JJ. Mensual SIFERE (según Dígito verificador de la CUIT)</u> 10° anticipo 2022	0-1-2	15/11/2022
	3-4-5	16/11/2022
	6-7	17/11/2022
	8-9	18/11/2022
INGRESOS BRUTOS – CAPITAL FEDERAL		
<u>DD.JJ. Mensual (según N° de CUIT)</u> Contribuyentes locales, actividades especiales y compañías de seguro 10° anticipo 2022	0-1	14/11/2022
	2-3	15/11/2022
	4-5	16/11/2022
	6-7	17/11/2022
	8-9	18/11/2022
<u>Régimen Simplificado (según N° de CUIT/CUIL/CDI)</u> 5° Cuota 2022	0-1	18/11/2022
	2-3	22/11/2022
	4-5	23/11/2022
	6-7	24/11/2022
	8-9	25/11/2022
<u>ARCIBA Agentes de Recaudación. (según N° de CUIT/CUIL/CDI)</u> Agente de Recaudación de la ciudad de Buenos Aires ARCIBA Periodo 10/2022	Todos los contribuyentes	07/11/2022
INGRESOS BRUTOS – PROVINCIA DE BUENOS AIRES		
<u>DD.JJ- Contribuyentes Mensuales (según N° de CUIT)</u> Contribuyentes locales 10° anticipo 2022	0	18/11/2022
	1	22/11/2022
	2	23/11/2022
	3	24/11/2022
	4	25/11/2022
	5	28/11/2022
	6	29/11/2022
	7	30/11/2022
	8	01/12/2022
	9	02/12/2022
<u>Agentes Recaudación Regímenes Especiales Actividad Agropecuaria / Seguros / Financieras y Bancos.</u> Periodo 10/2022	Todos los contribuyentes	10/11/2022

<u>Agentes de Recaudación Régimen General de Retenciones y Percepciones (Percibido), Quincenal.</u> 2° Quincena de 09/2022	Todos los contribuyentes	10/11/2022
1° Quincena de 10/2022	Todos los contribuyentes	24/11/2022
<u>Agentes de Recaudación Régimen General de Percepciones, Mensual (Devengado)</u> Período 10/2022	Todos los contribuyentes	10/11/2022
SEGURIDAD SOCIAL		
<u>Empleadores, excepto servicio doméstico</u> Presentación de DDJJ y pago de aportes y contribuciones – Período 10/2022	0 a 3 4 a 6 7 a 9	09/11/2022 10/11/2022 11/11/2022
<u>Servicio Doméstico. Aportes, Contribuciones y ART. RG 3693</u> Todos los contribuyentes	Obligatorio	10/11/2022
	Voluntario	15/11/2022
<u>Trabajadores autónomos</u> Ingreso de aportes – Período 10/2022	0 a 3	07/11/2022
	4 a 6	08/11/2022
	7 a 9	09/11/2022
<u>SIRE – Sistema Integral de Retenciones Electrónicas - RG 3726. Incluye:</u> <u>Retenciones de Sujetos que prestan servicio de limpieza de inmuebles (R.G. 1556). Contribuciones</u> <u>Sujetos Empresas Constructoras Contratistas y/o Subcontratistas (RG.2682). Contribuciones</u> <u>Sujetos que contraten o subcontraten Servicios de Investigación y Seguridad (RG. 1769). Contribuciones</u>		
2° quincena: F 996 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 10/2022 (deducido el pago a cuenta). Ingreso saldo por VEP.	0 a 3	04/11/2022
	4 a 6	07/11/2022
	7 a 9	08/11/2022
1° quincena: Ingreso de pago a cuenta por VEP. Retenciones practicadas entre el 01/11/2022 y el 15/11/2022	0 a 3	22/11/2022
	4 a 6	23/11/2022
	7 a 9	24/11/2022
REGÍMENES DE INFORMACIÓN		
<u>LIBRO DE IVA DIGITAL RG 4597</u> Presentación 10/2022	0-1	18/11/2022
	2-3	22/11/2022
	4-5	23/11/2022
	6-7	24/11/2022
	8-9	25/11/2022